

COMISSÃO LATINO-AMERICANA  
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL  
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA  
APARTADO 27032  
LIMA, PERÚ

CLAC/CE/82-NE/04  
13/07/12

**LXXXII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC**

(Guayaquil, Ecuador, 7 y 8 de agosto de 2012)

**Cuestión 3 del  
Orden del Día:**

**Informe de la Segunda Reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL  
CLAC/OACI (Antigua y Barbuda, 14 al 18 de mayo de 2012)**

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

**Antecedentes**

1. Como **Adjunto** a la presente se acompaña el Informe de la Segunda Reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL CLAC/OACI, llevada a cabo en Antigua y Barbuda, entre el 14 y 18 de mayo de 2012.
2. En dicho documento se presenta un resumen de los temas tratados, las conclusiones alcanzadas y las acciones propuestas al Comité Ejecutivo.

**Medidas propuestas al Comité Ejecutivo**

3. Se invita al Comité Ejecutivo a examinar el documento **adjunto** y aprobar las propuestas del Grupo de Expertos.



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)**

**SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE  
SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN  
NAM/CAR/SAM OACI/CLAC**

**AVSEC/FAL/RG/2**

**INFORME FINAL**

**ST. JOHN'S, ANTIGUA Y BARBUDA, 16 AL 18 DE MAYO DE 2012**

**Cuestión 1 del  
Orden del día**

**Orden del día y horario de la reunión**

1.1 La Secretaría presentó la NE/01, invitando a la Reunión a aprobar el orden del día provisional y el horario para la Reunión. La Reunión aprobó el orden del día provisional como se presenta en la sección de Reseña de este informe y el horario como se presenta en el Apéndice B de la NE/01.

**Cuestión 2 del  
Orden del día**

**Conclusiones de reuniones previas**

**2.1 Reunión AVSEC/FAL/RG/1**

2.1.1 La Secretaría presentó la NE/02 y proporcionó el estado de las conclusiones adoptadas por la anterior Reunión AVSEC/FAL/RG/1 celebrada en Asunción, Paraguay, del 25 al 27 de mayo de 2011, las cuales fueron aprobadas por los Directores de Aviación Civil mediante correspondencia enviada el 30 de junio de 2011. La Reunión notó que las conclusiones 1/1 a 1/5 habían sido finalizadas y que la conclusión 1/6 había sido reemplazada por una nueva conclusión adoptada por la Reunión bajo la Cuestión 7.3 según se incluye en dicha sección en el presente informe.

2.1.2 Respecto a la Conclusión 1/3 – *Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa*, la Reunión tomó nota de la acción realizada y reportada por la OACI y consideró que si bien el Grupo de Expertos AVSEC estaba considerando este tema más a fondo, el AVSEC/FAL/RG acordó que el curso desarrollado por Chile podría conducirse en las regiones; por ende la Reunión adoptó la siguiente conclusión:

**Conclusión 2/1 Taller OACI/CLAC “Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa”**

~~Que con la finalidad de que se desarrolle más a fondo el material del curso y se preparen instructores:~~

- ~~a) la OACI/CLAC organice un Taller OACI/CLAC “Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa” en Lima, Perú, durante el primer semestre de 2013;~~
- ~~b) la CLAC traduzca el material del curso al inglés y proporcione interpretación simultánea en inglés/español para el taller;~~
- ~~e) Chile proporcione un facilitador para conducir el taller;~~
- ~~d) La Conferencia Europea de la Aviación Civil (ECAC) sea invitada para contribuir con su experiencia relacionada en el tema; y~~
- ~~e) la OEA CICTE considere auspiciar con becas a los participantes de los Estados asistentes al evento.~~

Considerando el debate desarrollado durante el evento, la conclusión debe decir lo siguiente:

- a) Que, en tanto el Grupo de la OACI, termine su trabajo sobre el curso de la referencia, el curso desarrollado por Chile ya podría dictarse en la Región, para lo que la CLAC traducirá el material de dicho curso al inglés y lo promulgará mediante resolución en su próxima Asamblea (Brasil, noviembre 2012);
- b) Que OACI/CLAC organice un taller sobre el curso de la referencia, en Lima, Perú, durante el primer semestre del 2013, para analizar más a fondo el material del curso, a la luz de los avances que se den en el Grupo de la OACI y que para tal efecto,

Chile proporcione un facilitador que conduzca dicho taller; así mismo, que se invite a la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) para que contribuya con su experiencia en el análisis del tema y que la OEA considere auspiciar con becas a los participantes de los Estados asistentes al taller; y

c) Que la OACI y la CLAC coordinen y realicen los arreglos necesarios para disponer de interpretación simultánea para el taller.

2.1.3 La Secretaría presentó la NE/18 sobre el Seminario/Taller Regional OACI/CLAC sobre Facilitación celebrado en Santiago, Chile, del 20 al 22 de marzo de 2012. La Reunión revisó las conclusiones acordadas por los participantes del seminario y como resultado, se adoptaron las conclusiones del seminario número 8, 9 y 13 de la siguiente manera:

**Conclusión 2/2 Actualización de las Publicaciones de Facilitación de la OACI**

Que la OACI agilice la revisión de las publicaciones desactualizadas relacionadas con el tema de facilitación, en particular la Circular 274 — *Acceso al transporte aéreo de las personas con impedimentos*, el Doc 9249 — *Letreros dinámicos de información pública relacionados con los vuelos*, y el Doc 9636 — *Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y las terminales marítimas*.

**Conclusión 2/3 Correcciones al Anexo 9 y Manual de Facilitación (versiones en Español)**

Que la OACI corrija las versiones en español del Anexo 9, Capítulo 8, Parte H, y del Manual de Facilitación (Doc 9957) Capítulo 8, Parte 8.9, respecto a “*Personas con impedimentos*” y utilizar la terminología de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* del 13 de diciembre de 2006 (actualizado en 2008) “*Personas con discapacidad*”.

**Conclusión 2/4 Legislación Nacional de los Estados y reglamentos para el comportamiento insubordinado o perturbador en las instalaciones de aviación y a bordo de una aeronave**

Que los Estados se incentiven a actualizar sus legislaciones y reglamentos con el propósito de establecer implicaciones legales e incluir procesos claros para controlar pasajeros insubordinados o comportamiento perturbador en las instalaciones de aviación y a bordo de una aeronave.

2.1.4 De acuerdo a la Conclusión 6 del Seminario FAL, los Arreglos de cooperación para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles mediante los viajes aéreos (CAPSCA) han informado a la Secretaría que los términos “aislamiento” y “cuarentena” han sido definidos por la Organización Mundial de la Salud en el Reglamento Sanitario Internacional (2005); por lo tanto, si estos términos se utilizan en las publicaciones de la OACI de Facilitación, deberían utilizarse las mismas definiciones para asegurar la armonización y coherencia en la aplicación y comprensión de los términos.

**2.2 Informe sobre el Proyecto de Armonización y Unificación de Decisiones FAL/AVSEC de la CLAC**

2.2.1 República Dominicana presentó la NE/03 sobre el Proyecto de armonización y unificación de decisiones FAL/AVSEC de la CLAC y la modificación y actualización propuesta de las

resoluciones y recomendaciones de la CLAC. La Reunión reconoció el trabajo desarrollado por los miembros y acordó que República Dominicana debería continuar trabajando con la actualización del “*Texto de orientación sobre un Reglamento orgánico para el funcionamiento de los Comités Nacionales y aeroportuarios de facilitación*”.

2.2.2           Respecto a las “*Medidas para la prevención y control de Tráfico Ilícito en el transporte aéreo*” se puso en claro que este delicado asunto debe ser coordinado con las autoridades responsables sobre el tráfico ilícito de estupefacientes dentro de cada Estado estableciendo responsabilidades claras con respecto a este tema, así como las responsabilidades para las autoridades competentes en seguridad de la aviación. También se hizo hincapié que la búsqueda de narcóticos no se debería combinar con la seguridad de la aviación civil.

**Cuestión 3 del  
Orden del día**

**Desarrollo mundial y regional**

**3.1 Declaración conjunta de la Conferencia Regional en Seguridad de Aviación**

3.1.1 La Secretaría presentó la NE/04 sobre los resultados de la Conferencia Regional NAM/CAR/SAM sobre Seguridad de la Aviación, donde 20 Estados/Territorios de estas regiones se reunieron en Caracas, Venezuela del 7 al 8 de febrero de 2012. Se informó que la Conferencia reconoció que los riesgos a la seguridad del transporte aéreo internacional deben ser tratados con medios proactivos y holísticos con la finalidad de detectar exitosamente las amenazas, prevenir los actos de interferencia ilícita, garantizar las respuestas oportunas a los ataques cuando éstos ocurren y garantizar la resistencia del sistema de transporte aéreo.

3.1.2 La Conferencia también discutió los desarrollos sobre la seguridad de la aviación en los ámbitos mundial, regional y estatal y consideró que hubo progreso en el fortalecimiento de la seguridad de la aviación en conformidad con la Declaración sobre Seguridad de Aviación, la cual fue adoptada por unanimidad durante la 37ª Sesión de la Asamblea de la OACI, y se hizo un énfasis particular en los retos y oportunidades para la implementación que enfrentan los Estados, así como oportunidades para una mayor cooperación con el propósito de mejorar la seguridad.

3.1.3 La conferencia consideró varias prioridades y asuntos críticos de la seguridad de la aviación y acordó sobre las acciones colectivas a realizarse respecto las medidas basadas en riesgos, la compartición de la información, asistencia técnica, nuevas tecnologías, seguridad de la carga aérea, amenazas internas, medidas de seguridad sostenible, seguridad de documentos de viaje e instrucción sobre la seguridad de la aviación.

3.1.4 La Reunión fue informada que la Conferencia Regional AVSEC también reconoció el plan de acción y el programa de trabajo del AVSEC/FAL/RG NAM/CAR/SAM de la OACI y de la CLAC en la Declaración conjunta de la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación tal como se indica en el siguiente fragmento: *“Reconocimos el plan de acción que desarrolló el Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en mayo de 2011, mediante el cual se promueve la implantación de una seguridad de la aviación armonizada en la región en cooperación con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la OACI.”*

3.1.5 La Reunión instó a las autoridades competentes en seguridad de la aviación civil a apoyar a sus administraciones de seguridad de la aviación con recursos, fondos y personal para cumplir con el compromiso internacional para el beneficio de su propio sistema nacional de seguridad y para fortalecer la seguridad de aviación civil en las regiones NAM/CAR/SAM.

**3.2 Anexo 17, Grupo de Expertos AVSEC, Manual AVSEC, USAP**

3.2.1 La Secretaría presentó la NE/05 sobre los principales desarrollos e iniciativas de las políticas del programa de seguridad de la aviación de la OACI, resaltando la importancia de la participación ministerial por parte de los Estados miembros en la Conferencia de alto nivel sobre la seguridad de la aviación del 12 al 14 de septiembre de 2012 y los avances obtenidos con relación a: la Enmienda 13 del Anexo 17; el texto de orientación; el puesto de inspección del futuro; las mejoras al sistema mundial de seguridad de la carga; la inspección de las personas que no son pasajeros; así como los líquidos, aerosoles y geles. La Reunión notó los avances en estos temas y apoyó que se promueva la participación ministerial en la Conferencia de alto nivel sobre la seguridad de la aviación; y por ende adoptó la siguiente conclusión:

**Conclusión 2/5 Conferencia de alto nivel sobre la seguridad de la aviación**

Se insta a los Estados/Territorios a apoyar y asegurar una participación ministerial en la Conferencia mundial de alto nivel sobre la seguridad de la aviación que se realizará en la Sede de la OACI en Montreal, Canadá, del 12 al 14 de septiembre de 2012.

**3.3 Anexo 9, Grupo de Expertos FAL, Manual de Facilitación**

3.3.1 La Secretaría presentó la NE/06 sobre los Desarrollos en el Programa de Facilitación de la OACI respecto a la información anticipada de los pasajeros (API) y un formato API más sofisticado – API interactivo (iAPI) para cubrir las necesidades de las autoridades de seguridad de la aviación, migración y aduanas, y que reducen las penalizaciones asociadas con el transporte de pasajeros no admisibles a las que están expuestos los explotadores de aeronaves, además de permitir de forma eficiente la autorización de ingreso en el destino.

3.3.2 La OACI instó a los Estados a apearse a las normas internacionales para la transmisión API mediante la comunicación a los Estados EC6/3-11/76 de fecha 5 de diciembre de 2011, Implementación de la Norma 3.47 del Anexo 9 – *Facilitación*.

3.3.3 Con referencia a la Propuesta para enmendar el Apéndice 13 al Anexo 9 (*Tarjeta de salud pública para localizar a los pasajeros*), se ha desarrollado una nueva forma, enviada a los Estados en la comunicación EC 6/3-12/14 de fecha 17 de febrero de 2012 con la finalidad de remplazar el documento existente y para mejorar el intercambio de información y la eficiencia en la respuesta por parte de autoridades de salud pública ante la eventualidad de una emergencia de salud pública de magnitud internacional, como una pandemia o una epidemia de gran escala. La propuesta de enmienda 23, que incorporará los comentarios, será enviada por el Comité de Transporte Aéreo para la consideración del Consejo en junio de 2012.

3.3.4 La Reunión notó que todos los Estados, sean miembros o no, están invitados a participar en la Séptima reunión del Grupo de expertos sobre Facilitación (FALP/7) que se realizará en Montreal del 22 al 26 de octubre de 2012, donde se presentarán los informes sobre iAPIS, los datos de Registro de Nombres de los Pasajeros (PNR), y del Grupo de trabajo sobre pasajeros discapacitados.

3.3.5 La Reunión también fue informada que la versión en español del Manual de facilitación (Doc 9957) fue publicada en diciembre de 2011.



3.3.6 Como respuesta a una consulta realizada por República Dominicana, la Secretaría sugirió que toda la información delicada o confidencial de API y/o PNR sea transmitida utilizando los procedimientos UN/EDIFACT evitando así las redes públicas, y podría considerarse la realización de un acuerdo bilateral o multilateral para la protección de dicha información entre las partes involucradas.

---

**Cuestión 4 del  
Orden del día**                      **Seguridad de la Aviación (AVSEC)**

**4.1**                      **Informe sobre el Proyecto de Control de Calidad/Sistema de Vigilancia**

4.1.1                      Venezuela, en representación de Brasil, quien es el coordinador del proyecto y quien no pudo asistir a la reunión, presentó la NE/07 y su apéndice, en la cual se establece una metodología para la aplicación de herramientas eficaces de control de calidad, y propone un estudio para el desarrollo de los formularios de declaración que contemplen las informaciones críticas y necesarias para la evaluación periódica y simplificada de cualquier entidad reglamentada por el Estado con respecto a la seguridad de la aviación. La Reunión reconoció el buen trabajo realizado en la preparación de esta nota de estudio. Se consideró que sería útil añadir información sobre cómo decidir la frecuencia adecuada de las actividades de control de calidad y que esto debería estar basado en un análisis de riesgo. Asimismo, se recomendó que el proyecto continúe su trabajo para desarrollar este material de orientación adicional.

**4.2**                      **Informe sobre el Proyecto de Comunicaciones/Intercambio de Información**

4.2.1                      Venezuela, agradeció el apoyo de los otros Estados que contribuyeron al proyecto y presentó la NE/08 y sus Apéndices e informó sobre los avances del Programa de Trabajo sobre Comunicaciones Intercambio de Información del Proyecto de Intercambio y Protección de Información de Seguridad de la Aviación, instando a los Estados a notificar a la Secretaría del AVSEC/FAL/RG sobre los cambios a la lista de los puntos de contacto. La Reunión notó el avance realizado en proporcionar material de orientación para la administración de información delicada de seguridad de la aviación, así como el Modelo del Acuerdo sobre el Protocolo funcional del sistema de intercambio de información de seguridad de la aviación.

4.2.2                      En consideración de las intervenciones de la CLAC y otros Estados, Venezuela aclaró que de acuerdo al párrafo 4.3 de la nota de estudio, la intención de la nota y de su Apéndice C era facilitar acuerdos bilaterales y multilaterales. Sin embargo, agregó que sería necesario revisar los documentos para aclarar cualquier inconsistencia y asegurar que estas herramientas sirvan para facilitar ambas posibilidades. La Reunión acordó que el acuerdo multilateral sería una herramienta importante y la CLAC informó que disponía de un mecanismo para facilitar el proceso de acuerdos bilaterales y multilaterales.

4.2.3                      La Secretaría indicó que se distribuirá el material de orientación a todos los Estados de la región para obtener comentarios sobre la aplicabilidad de este material para acuerdos bilaterales y multilaterales. La Reunión consideró el proyecto finalizado y adoptó la siguiente conclusión:

**Conclusión 2/6**                      **Acuerdo sobre el protocolo funcional del sistema de intercambio de información de seguridad de la aviación entre Estados**

*Que la Secretaría circule el modelo para el “Acuerdo sobre el protocolo funcional para el sistema de intercambio de información de seguridad de la aviación entre Estados” para la revisión y comentarios de los Estados/Territorios para que los mismos se reciban en un lapso de tres meses a partir de la fecha de la carta y para considerar su aplicación, con las modificaciones que sean pertinentes, en un contexto bilateral y/o multilateral.*

Que la Secretaría del Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC circule el modelo para el “Acuerdo sobre el protocolo funcional del Sistema de Intercambio de Información de Seguridad de la Aviación entre Estados” para la revisión y comentarios de los Estados/Territorios a efectos que los mismos se reciban en un lapso de tres meses a partir de la fecha de la carta para considerar su aplicación, con las modificaciones pertinentes, en un contexto bilateral y/o multilateral.

### 4.3 Informe sobre el Proyecto del Nivel Regional de Amenaza

4.3.1 Chile presentó la NE/09 la cual propuso la aceptación del Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo, y que la OACI elabore un curso o taller sobre la Evaluación de la amenaza y gestión de riesgo para los especialistas AVSEC de las Regiones NAM/CAR/SAM, a través de los Centros de Instrucción de la Seguridad de la Aviación existentes en estas Regiones. La OACI confirmó que se está desarrollando un Curso sobre la gestión de riesgo, y que los contenidos de este Manual serían considerados por la OACI para este curso. Sin embargo, también informó a la Reunión que el Grupo de trabajo sobre la amenaza y riesgo del Grupo de expertos de la seguridad de la aviación de la OACI está desarrollando un “Estado de la situación de riesgo” que será presentado a la Conferencia de alto nivel de la seguridad de la aviación en septiembre de 2012 que también tratará este tema.

4.3.2 Los representantes de la reunión indicaron que sería útil si el trabajo del Grupo de trabajo de amenazas y riesgo de la OACI se pudiera compartir con el AVSEC/FAL/RG para asegurar que el manual sea consistente con los desarrollos que se están realizando a nivel mundial. A este respecto, se compartió información con el Grupo Regional sobre el borrador del “Estado de la situación de riesgo”, el cual proporciona un panorama de las amenazas a la seguridad, los riesgos y las vulnerabilidades de la aviación que ha sido preparado por el Grupo de Trabajo sobre Amenazas y Riesgo del Grupo de Expertos AVSEC, el cual describe los riesgos de terrorismo mundial así como las amenazas generales y la situación de riesgo que enfrenta la aviación.

4.3.3 La Secretaría recomendó, y la Reunión acordó, que el manual sea aprobado por el AVSEC/FAL/RG estando lo suficientemente desarrollado y que sea actualizado cuando la información del Grupo de trabajo de amenazas y riesgo esté disponible para asegurar su consistencia con la orientación internacional. Estados Unidos amablemente se comprometió a traducir el Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo y matriz de riesgo al inglés el cual será distribuido a los Estados de habla inglesa una vez que esté disponible y el cual se espera sea entregado un mes después de la Reunión. La Reunión consideró el proyecto finalizado y adoptó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 2/7 Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo y matriz de riesgo

Que:

- a) ~~la OACI revise y considere el “Manual de metodología de evaluación de la amenaza y gestión de riesgo y matriz de riesgo” preparado por el proyecto coordinado por Chile ante un posible desarrollo de un curso de la OACI de evaluación de amenaza y gestión de riesgo; y~~
- b) ~~Estados Unidos traduzca el manual a más tardar el 18 de junio de 2012.~~

- a) Que el manual de la referencia ha sido aprobado por el Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC y después de su promulgación en la próxima Asamblea ordinaria de la CLAC (Brasil, noviembre 2012) ya podría ser aplicado por los Estados de la Región;
- b) Que la OACI, cuando corresponda, tenga en cuenta el manual de la referencia ante un posible desarrollo de un curso por parte de dicha organización en materia de evaluación de amenaza y gestión de riesgo; y
- c) Que Estados Unidos de Norteamérica traduzca al inglés el manual de la referencia, a más tardar, hasta el 18 de junio de 2012.

**Cuestión 5 del  
Orden del día**

**Facilitación (FAL)**

**5.1 Informe sobre el Proyecto de documentos de viaje de lectura mecánica/identificación biométrica**

5.1.1 República Dominicana presentó la NE/11 correspondiente al avance del Proyecto de identificación de documentos de viaje de lectura mecánica/identificación biométrica. Debido a las pocas respuestas recibidas de los Estados/Territorios (5 Estados – 15%) NAM/CAR/SAM, como coordinador de este proyecto, República Dominicana solicitó ampliar la fecha límite para que los Estados completen el cuestionario y para que se analicen las respuestas recibidas.

5.1.2 La Secretaría solicitó a los participantes consideren este importante cuestionario y la Reunión aprobó un periodo de extensión. Para facilitar el proceso, la Secretaria subió a la página web de la Reunión el cuestionario y las comunicaciones a los Estados emitidas por las Oficinas Regionales NACC y SAM para los Estados NAM/CAR/SAM en enero de 2012.

5.1.3 La Reunión solicitó que la Secretaría reenvíe la circular de enero de 2012 a los Estados dando un plazo de respuesta de un mes para que la Secretaría reciba el cuestionario completado por parte de los Estados.

**5.2 Informe sobre el Proyecto de tratamiento a personas con discapacidad**

5.2.1 Respecto al Proyecto de Tratamiento a personas con discapacidad, Chile, como Estado Coordinador presentó los desarrollos del mismo. Dos notas de estudio fueron presentadas: la NE/12 para actualizar los Criterios recomendados del antiguo Grupo FAL/AVSEC de la CLAC y la NE/15 con el Manual de tratamiento de personas con discapacidad.

5.2.2 La Reunión acordó la necesidad de traducir este documento al inglés, cuya traducción la CLAC ofreció realizar. La Secretaría enviará la versión inglés del manual a los estados de habla inglesa para su revisión, comentarios y lo utilizará como sea apropiado.

5.2.3 La Reunión también acordó que el manual debería revisarse para usar la terminología en español de la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* actualizada en 2008.

5.2.4 Las tareas del proyecto no se podrán dar por concluidas hasta que se logre establecer un manual guía que sea de un carácter suficientemente amplio y que sea aplicable en la región, de manera que los pasajeros discapacitados puedan disponer de un nivel de servicio más o menos estándar en la región. Además, se necesita revisar el Procedimiento para la Inspección de Pasajeros discapacitados propuesto. La Reunión también propuso difundir una Circular de Asesoramiento o Informativa, respecto a los derechos de los pasajeros discapacitados. Por lo tanto, la Reunión acordó extender el proyecto.

**Cuestión 6 del  
Orden del día**

**Seguridad de la Aviación (AVSEC) y Facilitación (FAL)**

**6.1 Informe sobre el Proyecto de seguridad de la carga**

6.1.1 Estados Unidos presentó la NE/10 en representación de Argentina quien no estuvo presente en la reunión sobre el Modelo del Programa nacional de seguridad de la carga aérea. Estados Unidos ofreció traducir este documento dentro del plazo de un mes después de la Reunión. La representante de este proyecto también solicitó a la Reunión sus comentarios para mejorar este programa provisional. La Secretaría acordó circular el documento a los Estados/Territorios para recibir comentarios de su revisión en un lapso de dos meses a partir del envío de la carta.

6.1.2 El representante de Chile expresó que hubieron dos presentaciones en el seminario sobre la seguridad de la carga, que fueron presentadas por Chile y la IATA. Chile sugirió que se requiere más trabajo para completar el Modelo del Programa nacional de seguridad de la carga aérea y que la presentación arriba mencionada podría considerarse por el proyecto durante la revisión. La Reunión acordó e invitó a Chile y la IATA a participar en las actividades futuras del proyecto.

**6.2 Informe sobre el Proyecto de adquisición de equipos FAL/AVSEC**

6.2.1 La Presidenta del Grupo Regional AVSEC/FAL/RG presentó la NE/13 en representación de Paraguay, coordinador del Proyecto Modelo de Adquisición de Equipos FAL/AVSEC. La Presidenta agradeció a Brasil, Estados Unidos y República Dominicana por su ayuda para la preparación de este documento y solicitó a la Reunión a analizar la plantilla básica de los parámetros a ser considerados por los Estados en la adquisición de equipos AVSEC-FAL.

6.2.2 República Dominicana expresó que el proyecto original de la CLAC incluía un formulario, el cual ha sido mejorado por el proyecto, y que sólo dos Estados habían respondido el cuestionario original, Perú y República Dominicana.

6.2.3 La Secretaría acordó circular el nuevo formulario a los Estados/Territorios dándoles un plazo de 30 días para enviar sus respuestas. Se instó a los Estados a proporcionar sus respuestas con la finalidad de cumplir este objetivo.

6.2.4 La Reunión también recordó la conclusión relacionada del seminario y la misma fue adoptada de la siguiente manera:

**Conclusión 2/8 Instrucción para el mantenimiento de equipos AVSEC**

~~Que se haga disponible la asistencia para el mantenimiento de equipos de seguridad de la aviación mediante acuerdos bilaterales y/o multilaterales para el intercambio de recursos técnicos, y que sea coordinada probablemente por CASSOS, COCESNA y/o la CLAC.~~

Que mediante acuerdos bilaterales y/o multilaterales de cooperación mutua e intercambio de recursos, se haga efectiva la asistencia para el mantenimiento de equipos de seguridad de la aviación civil, en cuyo caso se podrá utilizar a la CLAC, CASSOS y COCESNA.

**Cuestión 7 del  
Orden del día**

**Instrucción, cooperación y asistencia**

**7.1 Informe sobre el Proyecto de calificaciones del personal, instrucción y factores humanos**

*7.1.1 Certificación*

7.1.1.1 Jamaica presentó la NE/14 que propone un proceso para asistir a los Estados con la implementación de los Programas de certificación del personal de inspección, enfocándose en primer lugar sobre esos Estados que desean certificar a entidades no gubernamentales que realizan labores de inspección. Los participantes de la Reunión se pronunciaron sobre la preocupación debido a la alta rotación del personal que se deriva de varios factores, incluyendo los sueldos y las condiciones de trabajo, y sugirieron que el programa de certificación del personal de inspección debería incluir material de orientación para el Estado sobre este tema. La OACI acordó con la importancia de este tema, sin embargo no está relacionado directamente con el proceso de certificación siendo que este proceso se enfoca en validar calificaciones. También recomendó que este tema debería tratarse en los Comités nacionales de seguridad de la aviación civil y que se podrían establecer criterios nacionales para tratar este tema.

7.1.1.2 La Reunión solicitó una aclaración respecto a las próximas etapas propuestas por Jamaica. Se acordó que Jamaica desarrollaría un taller que se realizará una vez en inglés y otra en español, y que ellos identificarían Estados interesados en participar en estos talleres. La OACI acordó traducir el Proceso de implementación para la certificación de inspectores nacionales al español.

*7.1.2 Priorizar necesidades de instrucción OACI / Revisión y búsqueda de legislaciones para la certificación del personal*

7.1.2.1 Venezuela presentó la NE/19 que propone una herramienta que podría ser utilizada para asistir los inspectores y auditores en la evaluación del rendimiento de los instructores. La Reunión reconoció el beneficio que proporciona esta herramienta y agregó que el material de orientación debería también incluir a los inspectores o auditores responsables de evaluar a los instructores y que ellos mismos reciban una formación de instructor para que puedan evaluar mejor a los instructores. La Reunión también recomendó que la herramienta desarrollada y presentada por Venezuela sea considerada en el Proyecto de certificación.

**7.2 Actualización de ISD-SEC de la OACI**

7.2.1 La Secretaría presentó la NE/16 sobre las actividades del Programa de apoyo a la implantación y desarrollo –Seguridad (ISD-SEC) de la OACI a través del último año y describió el progreso en la implantación de la Estrategia de asistencia y desarrollo de capacidades en materia de seguridad de la aviación. La Reunión apoyó el trabajo realizado por la Sección ISD-SEC y acordó continuar apoyando las actividades de asistencia e instrucción dentro de la región a través de la participación de su personal en las actividades auspiciadas por la OACI. Como resultado de una intervención, la OACI aclaró que el Material Didáctico Normalizado de la Seguridad de la Aviación (CMDN/ASTP) puede ser utilizado como formación autónoma; sin embargo, esto no significa que los Estados pueden enviar a su personal a cursos ofrecidos en un ámbito regional en lugar de sus propios requisitos de instrucción. Adicionalmente, los (CMDN/ASTP) deben ser modificados para reflejar las políticas y los requerimientos nacionales e incluirlos en el Programa nacional de instrucción de seguridad de la aviación civil si estos serán utilizados dentro del programa nacional de instrucción de un Estado.

7.2.2 La Reunión también recordó la conclusión del Seminario relacionada, la cual fue adoptada de la siguiente manera:

**Conclusión 2/9 Asistencia sobre seguridad de la aviación**

~~Que se invita a las Autoridades de los Estados y otros proveedores de servicio solicitar la asistencia de la OACI o de la CLAC para la implementación de disposiciones de seguridad de la aviación, incluyendo proyectos potenciales de cooperación técnica o proyectos horizontales de la CLAC, contactando a las Oficinas Regionales de la OACI o a la Oficina de la Secretaría de la CLAC, respectivamente.~~

Que se invita a las autoridades de los Estados y otros proveedores de servicio a solicitar la asistencia de la OACI o la CLAC para la implementación de disposiciones de seguridad de la aviación civil, incluyendo proyectos de cooperación técnica en el caso de la OACI y cooperación horizontal en el de la CLAC. Para tal efecto, los Estados podrán contactar a las oficinas regionales de la OACI o a la Secretaría de la CLAC, respectivamente.

**7.3 Mecanismos de coordinación y cooperación**

7.3.1 La Secretaría presentó la NE/17, la cual propuso el desarrollo de un mecanismo de coordinación para las actividades de asistencia de seguridad de la aviación para reducir la duplicación de esfuerzos. Estados Unidos solicitó una pequeña corrección en el párrafo 2.5 inciso c) de la nota de estudio ya que ellos no proporcionan financiación para las actividades de asistencia. Después de un debate profundo, la Reunión concluyó que debería desarrollarse una base de datos restringida para compartir las actividades de instrucción que se llevan a cabo en las regiones NAM/CAR/SAM utilizando como guía la base de datos ISDAL utilizada por el Grupo ad hoc para la cooperación en el desarrollo de capacidades AVSEC. Asimismo, se acordó que la Secretaría desarrolle la estructura y mecanismo propuestos. Por lo tanto, la Reunión adoptó la siguiente conclusión para reemplazar la conclusión previa 1/6:

**Conclusión 2/10 Coordinación entre Estados y Organizaciones que proporcionan asistencia para la instrucción AVSEC**

Que:

~~a) se insta a los Estados y organizaciones que proporcionen asistencia para instrucción AVSEC a los Estados/Territorios a que mejoren la coordinación para evitar la duplicación de asistencia proporcionada y por lo tanto garantizar un uso eficiente de los recursos para obtener la provisión de asistencia más efectiva para el beneficio de los Estados y así cumplir con sus requerimientos; y~~

~~b) la OACI desarrolle una base de datos para intercambiar información sobre asistencia de instrucción AVSEC regional para los Estados/Territorios donantes y recipientes, incluyendo el protocolo de usuario asociado y que circule la propuesta para la revisión y comentarios de los Estados/Territorios/Organizaciones a más tardar el **31 de agosto de 2012**.~~

a) Se insta a los Estados que proporcionan asistencia para instrucción AVSEC a Estados y/o territorios que adopten las medidas necesarias para evitar la duplicación en la asistencia proporcionada y garantizar, de esta forma, el uso eficiente de los recursos, en beneficio de los Estados; y



- b) Que la Secretaría del Grupo Regional AVSEC/FAL/RG OACI/CLAC desarrolle una base de datos con su respectivo protocolo de usuario para el intercambio de “información sobre asistencia de instrucción AVSEC”. Una vez terminada dicha base, se circule la propuesta para revisión y comentarios de los Estados, territorios y organizaciones, a más tardar el 31 de agosto de 2012.

7.3.2 La Reunión también recordó la conclusión del Seminario relacionada con las becas de la OEA para la asistencia a cursos/talleres de instrucción AVSEC de la OACI. La OACI y los Estados/Territorios expresaron su aprecio por la significativa contribución de la OEA-CICTE al proporcionar becas para que los Estados asistan a los eventos de instrucción AVSEC de la OACI. Se adoptó la siguiente conclusión:

**Conclusión 2/11 Becas de la OEA-CICTE para Instrucción AVSEC de la OACI**

Que:

- a) se insta a los Estados a:
- aprovechar los ofrecimientos de becas ofrecidas y utilizar la red de puntos de contacto nacionales para dichas solicitudes;
  - entregar informes de evaluación de los cursos en los cuales se participó con una beca de la OEA-CICTE;
  - informar a la OEA-CICTE de cancelaciones antes de la compra del boleto de avión o por lo menos dos semanas antes de un curso; y
- a) se insta a la OEA-CICTE a que considere:
- utilizar los formularios de evaluación de cursos de la OACI; y
  - publicar información sobre el proceso de becas en su sitio web.

**Cuestión 8 del  
Orden del día**

**Términos de Referencia y Programa de Trabajo**

8.1 Basado en las deliberaciones y acuerdos de la Reunión, el **Apéndice** a esta parte del informe contiene la actualización de los Términos de Referencia, Programa de Trabajo y Proyectos actualizados.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y PROYECTOS PARA EL  
GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN  
NAM/CAR/SAM OACI/CLAC  
(AVSEC/FAL/RG)**

**1. Establecimiento**

1.1 En seguimiento a las siguientes reuniones y acuerdos:

- Primera Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación – Panamericano (AVSEC/FAL/RG-PA/1) (Puerto España, Trinidad y Tabago, 12 - 14 de mayo de 2010);
- Tercera Reunión del GRUFAL/AVSEC CLAC (Montevideo, Uruguay, 5 - 6 de julio de 2010);
- Acuerdo del LXXIX Comité Ejecutivo de la CLAC (Ciudad de México, México, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2010);
- Memorando de Cooperación entre la OACI y la CLAC para la provisión de un marco para la cooperación mejorada (Montreal, Canadá, 27 de septiembre de 2010);
- Resolución 19/5 de la XIX Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (Punta Cana, República Dominicana, 1 - 5 de noviembre de 2010); y
- Primera Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG) (Asunción, Paraguay, 25 al 27 de mayo de 2011);

en conformidad con la Declaración sobre Seguridad de la Aviación y la Estrategia Global de la OACI sobre seguridad de la aviación (ICASS), adoptada durante la 37ª Sesión de la Asamblea de la OACI, en el espíritu de la Declaración Conjunta sobre la Seguridad de la Aviación Civil para las Américas adoptada durante la reunión ministerial de alto nivel celebrada en México en febrero de 2010, y el Acuerdo de Cooperación entre la OACI y la CLAC, firmado en septiembre de 2010, cuyos objetivos fomentan mejorar el mecanismo de consultas y cooperación, así como evitar la duplicación de trabajos, promover y ayudar las actividades de instrucción, y reforzar la coordinación entre la CLAC y las Oficinas Regionales de la OACI, entre otros, la OACI y la CLAC combinaron sus grupos regionales respectivos en materia de AVSEC y FAL, y establecieron el Grupo Regional OACI/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG) para las Regiones de Norteamérica (NAM), y Caribe (CAR) y Sudamérica (SAM) de la OACI.

1.2 Adicionalmente, la Declaración conjunta de la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación de Caracas, Venezuela, de fecha 8 de febrero de 2012 incluye lo siguiente: *“Reconocimos el plan de acción que desarrolló el Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en mayo de 2011, mediante el cual se promueve la implantación de una seguridad de la aviación armonizada en la región, en cooperación con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la OACI”*.

1.3 El AVSEC/FAL/RG reportará sobre sus actividades y resultados a los Directores de Aviación Civil y a la Autoridad competente en seguridad de la aviación, en caso de ser diferentes, en los Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR/SAM. La OACI y la CLAC procesarán los informes utilizando sus respectivos mecanismos de Secretaría y de Entidad Normativa, según corresponda, tomando en consideración el minimizar al máximo cualquier duplicación para aquellos Estados que sean miembros de la CLAC.

## 2. Membresía AVSEC/FAL/RG

### 2.1 *Miembros AVSEC/FAL/RG*

Representantes y alternos pueden ser nominados por los siguientes:

Estados Miembros de la OACI en las Regiones NAM/CAR/SAM

Anguilla	Honduras
Antigua y Barbuda	Islas Caimanes
Argentina	Islas Turcas y Caicos
Aruba	Islas Vírgenes Británicas
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Montserrat
Bermuda	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos (para Bonaire, Sint Eustatius y las Islas de Saba)
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Chile	Perú
Colombia	Reino Unido
Costa Rica	República Dominicana
Cuba	San Kitts y Nevis
Curazao	San Vicente y las Granadinas
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	Sint Maarten
Estados Unidos	Suriname
Francia (para Antillas Francesas y Guyana Francesa)	Trinidad y Tabago
Grenada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	
Haití	

Organizaciones Internacionales

ACI	ECCAA
ALTA	IATA
BID	IFALPA
CANSO	IFATCA
CASSOS	OEA-CICTE
COCESNA (ACSA)	

El Grupo elegirá entre los representantes nominados por los Estados presentes en la Reunión cuando se lleven a cabo las elecciones, a un Presidente y un Vice-presidente, cada uno representando Estados que garanticen que juntos cubran las Regiones NAM/CAR y SAM, los idiomas inglés y español, y experiencia AVSEC/FAL por un periodo de 3 años.

2.2 *Participantes AVSEC/FAL/RG*

La participación puede ser invitada de:

- Los Estados y Territorios de otras regiones
- Otras organizaciones, órganos y agencias internacionales, regionales, nacionales y de seguridad de la aviación civil (por ejemplo; ECAC)
- Explotadores de aeronaves
- Proveedores de Servicio de Navegación Aérea
- Explotadores de aeropuertos
- Centros de Instrucción de Seguridad de la Aviación de la OACI en las Regiones NAM/CAR/SAM

**3. Secretaría**

3.1 La Secretaría será provista por la OACI y la CLAC. En la OACI la Secretaría será liderada por las Oficinas Regionales NACC y SAM, coordinada por los Especialistas Regionales en Seguridad de la Aviación de las Regiones NAM/CAR y SAM y apoyada por la Subdirección de Seguridad de la Aviación de la OACI en la Sede.

**4. Estrategia**

4.1 Resaltar la importancia de la seguridad de la aviación entre los Estados y los involucrados.

4.2 Promover el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y la capacidad de los Estados sobre la Vigilancia de Seguridad de la Aviación.

4.3 Promover entre los Estados el compartir la información para incrementar el nivel de conciencia sobre las amenazas y tendencias sobre seguridad de la aviación.

4.4 Promover el interés común para el reconocimiento de los procesos de seguridad de la aviación.

**5. Objetivos**

5.1 Mejorar la seguridad y facilitación de las operaciones de transporte aéreo, aeronaves, instalaciones de aviación civil, personal y el público viajero, y para desalentar y disminuir los actos potenciales de interferencia ilícita contra la aviación civil.

5.2 Mejoramiento en la regulación y cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la aviación por parte de la autoridad competente en el ámbito nacional, y de los arreglos sobre seguridad y capacidad de implementación en los aeropuertos internacionales en el Estado.

5.3 Desarrollar de una estructura regional de seguridad de la aviación o entidad para la cooperación regional y la coordinación para la asistencia de la seguridad de la aviación para los Estados.

5.4 Establecer un mecanismo regional que posibilite disponer de una directriz de “aplicación común” de las normas de los Anexos 9 y 17, efectuando especial atención a la generación de una política regional para la organización, funcionamiento y cumplimiento de la normativa internacional de los Comités Nacionales y de los Comités Aeroportuarios de Facilitación y Seguridad.

5.5 Fortalecer los mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio de información, experiencias, procedimientos y mejores prácticas en seguridad de la aviación y facilitación entre los Estados y fortalecer los sistemas de vigilancia AVSEC y FAL por parte de las autoridades competentes de los Estados, así como la armonización de los programas de instrucción y las políticas de instrucción (capacitación) FAL/AVSEC, sobre la base de las necesidades propias de cada región.

5.6 Desarrollar Guías de Orientación para mantener el equilibrio AVSEC/FAL, y una metodología que permita a los Estados evaluar y definir los niveles de amenaza y su armonización, cuando las circunstancias así lo permitan.

5.7 Desarrollar una política de cooperación orientada al cumplimiento de las normas del Anexo 9 – *Facilitación* sobre la implementación de los Documentos de Viaje de Lectura Mecánica (DVLM).

5.8 Buscar alternativas de apoyo intrarregional para armonizar la implementación efectiva y eficiente de las normas AVSEC y FAL en cada Estado.

5.9 Identificar contribuciones financieras y en especie de Estados/Organizaciones socios/donantes multilaterales y bilaterales para dar asistencia a los Estados en la implementación de las provisiones de la seguridad de la aviación.

5.10 Mejorar la concienciación de la profesión AVSEC.

## **6. Actividades**

6.1 Proveer un Foro de discusión, coordinación y cooperación de la seguridad de la aviación y temas de facilitación entre los Estados, socios y los involucrados, para el intercambio de información relevante y evaluación sobre amenazas y riesgos.

6.2 Revisar los análisis de tendencias regionales sobre las deficiencias en seguridad y facilitación y desarrollar un plan de acción regional armonizado para su solución.

6.3 Promover y suministrar un mecanismo para una coordinación regional y cooperación entre las autoridades de la seguridad de la aviación y facilitación de los Estados, organizaciones internacionales, y órganos de vigilancia regional y la industria.

6.4 Compartir las “mejoras prácticas” entre los Estados y utilizar la capacidad disponible en algunos Estados/Administraciones para ayudar a otros.

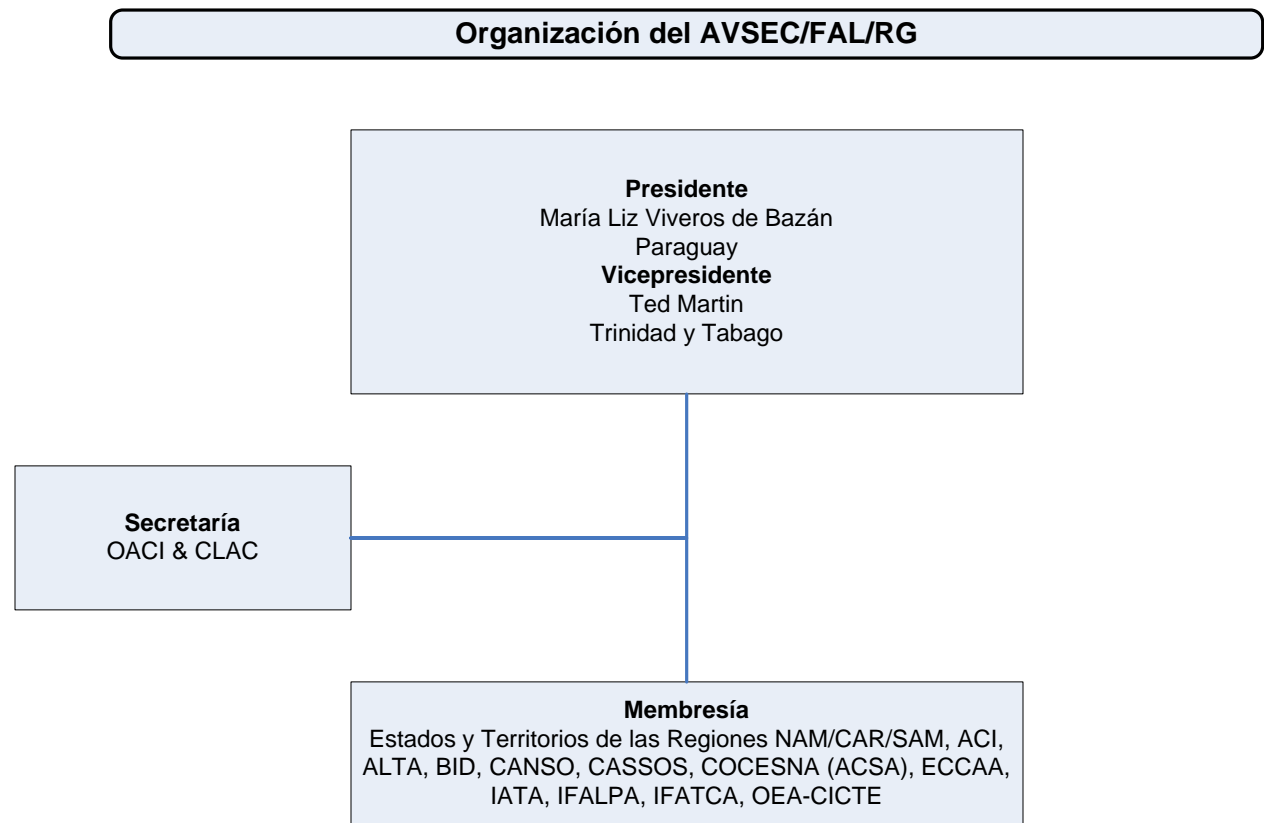
6.5 Las opciones disponibles para brindar asistencia a y cooperación entre los Estados incluyen lo siguiente:

- Acuerdos directos entre Estados de manera bilateral y multilateral
- Cooperación horizontal facilitada por la Secretaría de la CLAC
- Las Oficinas Regionales con el apoyo de y en coordinación con la Sección de apoyo a la implantación y desarrollo — Seguridad de la aviación (ISD-SEC) y la Dirección de Cooperación Técnica
- Otras organizaciones internacionales y agencias para el desarrollo

**7. Documentación**

7.1 La documentación preparada y revisada por el AVSEC/FAL/RG deberá estar disponible en inglés y español. La documentación de la reunión será traducida por la Secretaría adoptando los procedimientos y cronogramas aplicables y establecidos para todas las reuniones del grupo regional y según se especifiquen en las cartas de invitación. La documentación producida por los programas y proyectos AVSEC/FAL/RG adicionales a las notas de estudio, incluyendo apéndices contenidos en las mismas, serán traducidos por los Estados/Organizaciones del proyecto que haya producido los documentos para la revisión del AVSEC/FAL/RG. Si los miembros del proyecto no pueden identificar un recurso para realizar la traducción, el Estado coordinador del proyecto informará a la Secretaría de manera oportuna con la finalidad de examinar opciones alternativas para completar la traducción. La Secretaría procesará la documentación y la hará disponible en el sitio web que corresponda a más tardar una semana antes del inicio de la reunión. Esto requiere que los Estados/Organizaciones entreguen las notas de estudio que requieran traducción por parte de la Secretaría a más tardar un mes antes previo al inicio de la reunión.

**8. Organización**



**9. Programas de Trabajo y Proyectos**

9.1 Los Programas de Trabajo y Proyectos se presentan en la siguiente tabla.

**WORK PROGRAMMES & PROJECTS / PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO**

Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalizacion
<b>AVSEC</b>							
Quality Control - Oversight System / Control de Calidad - Sistema de Vigilancia	Sustainable and standardized regional quality control system  Sistema de control de calidad regional sostenible y estandarizado	That States be able to ensure effectiveness of their National Security Programmes and their regulations, and identify all security measure aspects that could require changes, in a permanent and sustainable manner.  Que los Estados puedan asegurar la eficacia de sus Programas Nacionales de Seguridad y sus reglamentos e identificar todos los aspectos de las medidas de seguridad que podrían requerir cambios, de manera permanente y sostenible.	1. Create a form for the survey to the States on the status of implementation of the AVSEC quality control system, 2. Evaluate the survey results and analyze the most adequate systems to be used as reference in the group's proposal. 3. Develop the Reference guideline for the implementation of quality control effective tools application methodology.  1. Crear un formulario y llevar a cabo una encuesta a los Estados sobre el status del implementación de un sistema de control de calidad AVSEC; 2. Evaluar los resultados de la encuesta y analizar los sistemas más adecuados para utilizar como referencia en la propuesta del grupo. 3. Desarrollar la Guía de Referencia para implementación de una metodología de aplicación de herramientas eficaces de control de calidad.	Reference guideline for the implementation of quality control effective tools application methodologies, based on a risk management concept.  Development of the AVSEC information sheet that comprises all critical information necessary to the periodic and simplified evaluation of any organization regulated by the State regarding AVSEC.  Guía de referencia para implementación de una metodología de aplicación de herramientas eficaces de control de calidad, basado en un concepto de gerenciamiento del riesgo.  Desarrollo de los formularios de declaración que contemple las informaciones críticas y necesarias para la evaluación periódica y simplificada de una entidad reglamentada por el Estado con respecto a la seguridad de la aviación.	Brazil/Brasil	Ecuador Panama Venezuela	May 2013  Mayo 2013
	Memorandum of Understanding (MoU) for the mutual recognition of aviation security measures between States  Memorando de Acuerdo (MoU) para el reconocimiento mutuo de las medidas de seguridad de la aviación entre los Estados	Review the challenges associated with implementing one-stop security agreements and validation processes  Revisar los retos asociados con la implementación de acuerdos únicos de seguridad y con el proceso de validación	Review Appendix 28 of the ICAO Aviation Security Manual (Doc 8973, 8th Ed.) - Model Memorandum of Understanding (MoU) for the mutual recognition of aviation security measures between States and consider feasibility for application in the region in both bilateral and multilateral contexts.  Revisar el Apéndice 28 al Manual de Seguridad de la Aviación de la OACI (Doc 8973, 8ª Edición) – Modelo del Memorando de Acuerdo (MoU) para el reconocimiento mutuo de las medidas de seguridad de la aviación entre los Estados y considerar la factibilidad de aplicación en la región en los contextos bilaterales y multilaterales.	Working Paper presenting conclusions and recommendations resulting from the study to the AVSEC/FAL/RG/3 meeting  Nota de Estudio presentada a la reunion AVSEC/FAL/RG/3 con las conclusiones y recomendaciones resultando del estudio.	Trinidad & Tobago	Costa Rica Honduras Suriname Trinidad & Tobago ECCAA	May 2013  Mayo 2013



Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalizacion
<b>FAL</b>							
MRTD / DVLM	<p>Implementation of Standards and Recommended Practices contained in Annex 9 regarding machine readable travel documents (MRTD)</p> <p>Implementación de las normas y métodos recomendados del Anexo 9 en lo relacionado a los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM).</p>	<p>Unify State compliance with Standard 3.10 of Annex 9 and Doc 9303 on MRTD</p> <p>Unificar el cumplimiento por parte de los Estados, de la norma 3.10 del Anexo 9 y del Doc 9303 sobre DVLM.</p>	<p>Communications will be carried out by e-mail in order to exchange ideas on:</p> <p>(1) the need to respond the survey by those States who have not done so.</p> <p>(2) Verify the implementation of the project.</p> <p>(3) Verify which States are available to collaborate with those States who require it through the Secretariat.</p> <p>Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico, a fin de realizar el intercambio de ideas respecto de:</p> <p>(1) la necesidad de respuesta de la encuesta, por parte de aquellos países que no han contestado.</p> <p>(2) Verificar la implementación del proyecto.</p> <p>(3) Verificar cuales Estados están disponibles para colaborar con aquellos Estados que así lo requieran a través de la Secretaría.</p>	<p>Standard compliance.</p> <p>Cumplimiento de la norma.</p>	Dominican Republic / República Dominicana	Brazil / Brasil Chile Paraguay	<p>July 2012</p> <p>Julio 2012</p>
<p>Handling of Persons with disabilities /</p> <p>Tratamiento personas con discapacidad</p>	<p>Propose recommendation</p> <p>Proponer recomendación</p>	<p>Increase awareness of the importance of handling persons with disabilities. Promote the issuance of standards for the handling of persons with disabilities in air transport</p> <p>Generar conciencia en la importancia del manejo de personas con discapacidades. Promover la generación de normas para el tratamiento de personas con discapacidad en el transporte aéreo</p>	<p>Review the recommendation proposal considering The Facilitation Manual</p> <p>Revisar la propuesta de recomendación considerando el Manual de Facilitación</p>	<p>Recommendation on handling persons with disabilities. Promote the dissemination of information through information material and signs.</p> <p>Guidance Manual on the Standard for the Air Transport of Passengers with Disabilities, Procedure for the Screening of Passengers with Disabilities, and Information Circular to communicate the rights of passengers with disabilities.</p> <p>Recomendación sobre el tratamiento de personas con discapacidad Promover la difusión de la información a través de material informativo y señalética.</p> <p>Manual Guía sobre la Norma para el Transporte Aéreo de Pasajeros con Impedimentos, Procedimiento para Inspección de Pasajeros con Impedimentos, y Circular de Asesoramiento o Informativa respecto a la difusión de los derechos de los pasajeros con impedimentos.</p>	Chile	Brazil / Brasil Ecuador Jamaica, Paraguay, United States / Estados Unidos	<p>July 2012</p> <p>Julio 2012</p>

AVSEC/FAL/RG/2

Apéndice al Informe sobre la Cuestión 8 del Orden del Día

8A-8

Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalización
National and Airport Facilitation Committee  Comité Nacional y Aeroportuario de Facilitación	Guidance on National and Airport Facilitation Committee  Orientación sobre el Comité nacional y aeroportuario de facilitación	Develop guidance for National and Airport Facilitation Committee  Desarrollar orientación sobre el Comité nacional y aeroportuario de facilitación	Update the Guidance Manual on National and Airport Facilitation Committee  Actualizar el manual de orientación sobre el Comité nacional y aeroportuario de facilitación	Revised Guidance Manual on National and Airport Facilitation Committee.  Manual de orientación sobre el Comité nacional y aeroportuario de facilitación revisado.	Dominican Republic  República Dominicana	Argentina Brazil / Brasil Chile Dominican Republic / República Dominicana Ecuador United States / Estados Unidos	May 2013  Mayo 2013
<b>AVSEC/FAL</b>							
Personnel Qualifications, Training & Human Factors / Calificaciones del Personal, Instrucción y Factores Humanos	Certification/ Certification	1. Certification of Screeners  1. Certificación de Inspectores	1a. Translate template and distribute 1b. Guidance/Policy Documents for Workshops  1a. Traducir la plantilla y distribuirla 1b. Orientación-Documentos de Política para Talleres	1a. Distribute Screener Certification Template 1b. 2 x Regional Workshops / (English/Spanish)  1a. Distribuir la Plantilla para Certificación de Inspectores 1b. 2 x Talleres Regionales (inglés/español)	Jamaica	Argentina Brazil / Brasil ECCAA Suriname / Suriname Trinidad & Tobago	1a. May 2012 (completed) 1a. Mayo de 2012 (finalizado)  1b. November 2012 to May 2013 1b. Noviembre de 2012 a mayo de 2013  2a. & 2b. May 2013 2a. & 2b. Mayo 2013
		2. Instructors  2. Instructores	2a. Provide Template for Instructor Certification Manual utilizing WP/18 (2011) & WP/19 (2012)  2a. Proporcionar Plantilla para el Manual de Certificación de Instructores utilizando la NE/18 (2011) y la NE/19 (2012)	Template Instructor/Student Manual  Plantilla del Manual de Instructor/Estudiante	Jamaica	ECCAA Suriname / Suriname Trinidad & Tobago	a. January 2012 b. January 2012 c. May 2012  a. Enero 2012 b. Enero 2012 c. Mayo 2012
	Prioritize needs for ICAO training / Review and research the legislation for personnel certification  Priorizar las necesidades para las capacitación de la OACI/ Revisar e investigar la legislación para certificación de personal	a. Identify training needs b. Identify the source of required training courses c. Identify requirements for qualifications for AVSEC personnel d. identify legislative and certification processes  a. Identificar las necesidades de capacitación b. Identificar los recursos para los cursos de capacitación requeridos c. Identificar los requerimientos de calificación del personal AVSEC d. Identificar los procesos de legislación y certificación	a. Develop and distribute data collection forms to identify training needs. <b>(6 – 8 weeks)</b> b. Collate and analyze collected data to identify training requirements. <b>(6 – 8 weeks)</b> c. Confirm available sources for training programmes. <b>(8 – 10 weeks)</b> d. Confirm the certification process is in compliance with the requirements of ICAO / State <b>(6 – 8 weeks)</b>  a. Desarrollar y distribuir los formularios para recolección de información para identificar las necesidades de capacitación <b>(6 – 8 semanas)</b> b. Recopilar y analizar la información recogida para identificar los requerimientos de capacitación. <b>(6 – 8 semanas)</b> c. Confirmar los recursos disponibles de los programas de capacitación. <b>(8 – 10 semanas)</b> d. Confirmar que el proceso de certificación esté de acuerdo con los requerimientos de la OACI / Estado <b>(6 – 8 semanas)</b>	a. Empirical data justifying the need for training b. Report detailing the findings of the survey in response to the certification process <b>(3 – 4 months)</b>  Development of a Working Paper to be presented at the next AVSEC/FAL/RG Meeting  a. Información empírica justificando la necesidad de capacitación b. Informe detallando las conclusiones de la encuesta en respuesta a los procesos de certificación <b>(3 – 4 meses)</b>  Desarrollo de una Nota de Estudio a ser presentada a la próxima Reunión AVSEC /FAL/RG	Jamaica	ECCAA Suriname / Suriname Trinidad & Tobago	May 2013  Mayo 2013

Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalización
Cargo Security / Seguridad de carga	<p>Strengthen the security system used in cargo and mail transportation in Member States adapted to the facilitation Standards and Recommended Practices.</p> <p>Fortalecer el sistema de seguridad aplicados al Transporte de la Carga y Correo en los Estados miembros adecuado a las Normas y Métodos Recomendados de Facilitación.</p>	<p>Recommend measures and practices that States may adopt to:</p> <p>a) apply procedures to protect cargo and mail transport b) protect the chain c) promote a record of credited agents and known issuers</p> <p>Recomendar medidas y prácticas que podrían adoptar los Estados para:</p> <p>a) aplicar procedimientos que protejan el transporte de carga y correo. b) asegurar la cadena de suministro c) promover un registro de agentes acreditados y expedidores conocidos</p>	<p>a. Protect the infrastructure adaptation, develop and harmonize the standardized framework corresponding to each Member State b. Establish guidelines and criteria to incorporate the technology to allow the optimization the implementation of security measures in the prompt dispatch of cargo and mail c. Promote the development of certified canine unit equipment that allow cargo and mail inspection in acceptable times of dispatch</p> <p>a. Asegurar la adecuación de la infraestructura desarrollar y armonizar el marco normativo correspondiente a cada Estado miembro b. Establecer las pautas y criterios para incorporar la tecnología que permita optimizar la aplicación de medidas de seguridad con la velocidad en el despacho de la carga y correo c. Promover el desarrollo de equipos de unidades caninas certificadas que permita la inspección de la carga y correo en tiempos aceptables de despacho</p>	<p>Development of a document to provide guidance to Member States and contribute to the implementation of its national security programmes for cargo and mail.</p> <p>Desarrollo de un documento que oriente a los Estados Miembros y contribuya a implantación de sus programas nacionales de seguridad para la carga y correo.</p>	Argentina	Chile Paraguay United States / Estados Unidos IATA	May 2013 Mayo 2013
FAL/AVSEC equipment Acquisition / Adquisición Equipos FAL/AVSEC	<p>Cooperation to define the advantages of FAL/AVSEC equipment at the time of purchase.</p> <p>Cooperación para definir las ventajas de los equipos FAL/AVSEC al momento de adquisición.</p>	<p>Depreciation of equipment Cost advantage List of equipment companies Prioritize the use of mechanical reading in personal identifications. Establish technical parameters necessary for the assessment of equipment.</p> <p>Amortización de los equipos. Ventajas en el costo. Lista de empresa de equipos. Priorizar la lectura mecánica en las cédulas de identidad. Establecer los parámetros técnicos necesarios para evaluación de los equipos</p>	<p>a. Market investigation b. Price analysis c. Difference in brands and deliveries d. Preparation of questionnaires for States who use personal identifications as MRTD. e. Prepare surveys that use MRTD.</p> <p>a. Investigación en el mercado b. Análisis de precios c. Diferencias de marcas y entregas. d. Elaboración de cuestionarios para Estados que utilizan cédulas de identidad como DVLM. e. Elaborar encuestas que utilizan DVLM.</p>	<p>a. Provide States with updated guidance on last generation equipment. b. Provide States with parameters to be considered to purchase AVSEC-FAL equipment. c. Regional use of personal identifications as MRTD.</p> <p>a. Proveer a los Estados guías actualizadas de equipos de última generación b. Proveer a los Estados los parámetros a ser considerados en la adquisición de los equipos AVSEC-FAL c. Utilización a nivel regional del CI como DVLM</p>	Paraguay	Argentina Brazil / Brasil Dominican Republic / República Dominicana United States / Estados Unidos	August 2012 Agosto 2012

**Cuestión 9 del  
Orden del día**

**Otros Asuntos**

**9.1 Estado anfitrión y fechas planeadas para próxima reunión**

9.1.1 El Presidente invitó a la Reunión a discutir las sedes de futuras reuniones anuales. En respuesta, Suriname ratificó su oferta anterior para ser anfitrión de la próxima reunión de mayo de 2013 en fechas que serán coordinadas con la Secretaría a su debido tiempo; ECCAA se ofreció organizar que para un Estado OECS sea anfitrión de la siguiente reunión en 2014. La Reunión expresó su agradecimiento a Suriname y ECCAA y aceptó su amable ofrecimiento para acoger las dos próximas reuniones del AVSEC/FAL/RG. Los requisitos de un Estado para organizar una reunión incluyen el suministro de los siguientes elementos principales:

- Salón para 60 participantes
- Oficina para la Secretaría con computadoras, impresoras y fotocopiadora
- Interpretación simultánea (inglés/español)
- Dos pausas diarias para el café y bocadillos
- Costos de viaje y viáticos para el equipo de la Secretaría - 3 personas; 1 de la Cd. de México, México (OACI), y 2 de Lima, Perú (OACI y la CLAC)

9.1.2 La Secretaría informó a la Reunión que ante la eventualidad que un Estado no confirme ser anfitrión para una reunión o que un Estado que haya ofrecido ser anfitrión no pudiera auspiciar la reunión, la Oficina Regional de la OACI correspondiente a la región donde sería llevada a cabo la reunión, en un año en particular, de acuerdo a la rotación correspondiente entre regiones, estará disponible como la sede alternativa. ~~El grupo fue informado que en el caso en que la reunión se lleve a cabo en Sudamérica, la Oficina Regional SAM de la OACI y la Oficina de la Secretaría de la CLAC comparten la misma sala de reuniones.~~

El Secretario de la CLAC informó que, en base al Memorando de Cooperación firmado entre la OACI y la CLAC en septiembre de 2010, las dos organizaciones disponen de una sala de reuniones en sus oficinas de Lima, la misma que está a disposición del Grupo para sus reuniones. Esto, con el objeto de abaratar costos y erogaciones adicionales innecesarias. Cabe aclarar, que el texto señalado fue previamente coordinado con la Oficina SAM/OACI.